

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### 11843 MÁLAGA.

El Juzgado de lo Mercantil de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento numero 1194/2008, por auto de día de la fecha se ha declarado en concurso voluntario al deudor Construcciones y Reformas Costa del Sol, S.L., C.I.F. B-92484112, con domicilio en C/ Núñez Vela 8, 4.º B, 29010 Málaga y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la L.C.

El plazo para esta comunicación es de 15 días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/ los periódicos de mayor difusión en Málaga.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Málaga, 9 de febrero de 2009.- La secretario judicial.

ID: A090023839-1